

RESOLUCIÓN N° 0320
NEUQUÉN, 07 JUL 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 886-M-2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante las mencionadas actuaciones, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano elevó la documentación técnica necesaria para la contratación de la obra: **"PAVIMENTACIÓN BARRIO PARQUES DE TALERÓ"**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.672.867.039,54)** y un plazo de ejecución de obra de **DOSCIENTOS CUARENTA (240)** días corridos;

Que la Dirección de Contrataciones, procedió a compaginar y adjuntar la documentación administrativa, definiendo el tipo de contratación e incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Disposiciones Complementarias, dándole la forma final al Pliego de Bases y Condiciones que servirá para la prosecución del trámite administrativo;

Que la presente obra tiene por objeto la pavimentación del Barrio Parques de Talero, ubicado en el sur de la ciudad de Neuquén;

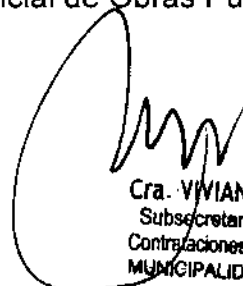
Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante Pase N° 292/2026, informó que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2026, aprobado mediante Ordenanza N° 15064, en las Imputaciones Presupuestarias: 2.CI-1.4.1-6.01.1059 y 2.CI-1.4.1-6.13.1059 a la cual se le otorgará crédito presupuestario suficiente mediante adecuación presupuestaria;

Que la Coordinación de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 1787/2026, lo informado precedentemente por la Dirección General de Articulación Presupuestaria, e indicó que se procedió a verificar la Reserva N° 2267 a fin de invalidar la partida presupuestaria;

Que, mediante Informe N° 132/2026, la Coordinación de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, formuló algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y realizándose a continuación las aclaraciones correspondientes;

Que mediante Dictamen N° 337/26 tomó intervención la Dirección General de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, manifestando no tener observaciones legales que formular, y haciendo saber que la Resolución que debe emitirse corresponde que sea conjunta entre la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano y la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 07 a fs. 159, confeccionado para contratar la ejecución de la obra, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6º) del Decreto Provincial N° 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que, conforme Decreto N° 0305/2026 se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al Señor Secretario de Gobierno y Coordinación desde el 06 de abril de 2026 y mientras sea necesario contar con sus servicios;

Que, debe dictarse la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para contratar la obra: "PAVIMENTACIÓN BARRIO PARQUES DE TALERO";

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º): ADECÚESE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan ----- Anual de Obras Aprobado para el Ejercicio 2026, mediante Ordenanza N° 15064, promulgada por decreto N° 1366/2025 con fecha 15/12/2025 de la siguiente manera:

DÉBITOS

Servicio Administrativo: SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

Curso de Acción: ADMINISTRACION DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL

Proyecto: CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE Y EVACUACION PLUVIAL

Partida Principal: Obra Pública

<i>Obra</i>	Obras varias drenajes y desagües	Rentas Generales	141.253.128
-------------	----------------------------------	------------------	-------------

Total Proyecto	CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE Y EVACUACION PLUVIAL	141.253.128
-----------------------	--	--------------------

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	141.253.128
--------	--	-------------

TOTAL DÉBITOS	\$ 141.253.128
----------------------	-----------------------

CREDITOS

Servicio Administrativo: SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

Curso de Acción: ADMINISTRACION DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL

Proyecto: CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)

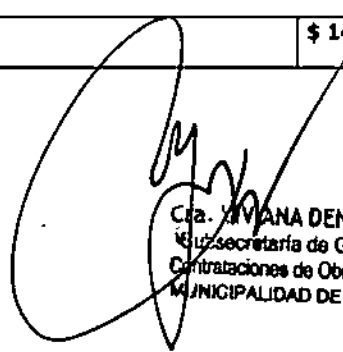
Partida Principal: Obra Pública

<i>Obra</i>	PLAN DE PAVIMENTACION EN DISTINTAS CUADRAS DE LA CIUDAD	Rentas Generales	141.253.128
-------------	---	------------------	-------------

Total Proyecto	CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)	141.253.128
-----------------------	---	--------------------

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	141.253.128
--------	--	-------------

TOTAL CRÉDITOS	\$ 141.253.128
-----------------------	-----------------------


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaria de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

ARTÍCULO 2º): APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 07 a ----- fs. 159 del expediente administrativo OE N° 886-M-2026 confeccionado por la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas para contratar la obra: **"PAVIMENTACIÓN BARRIO PARQUES DE TALERO"** con un Presupuesto Oficial de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.672.867.039,54)** y un plazo de ejecución de obra de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos**.

ARTÍCULO 3º): AUTORIZASE el llamado al **LICITACIÓN PRIVADA OE N° 08/2026** ----- para contratar la ejecución de la obra: **"PAVIMENTACIÓN BARRIO PARQUES DE TALERO"**.

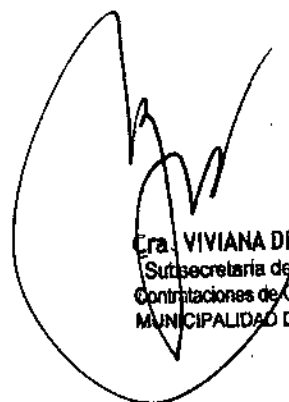
ARTÍCULO 4º): A través del área competente de la Secretaría de Hacienda y ----- Planificación Financiera, comuníquese la presente Resolución al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 15064.

ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ES COPIA.

FDO. NICOLA

HURTADO



Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaria de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN